

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

# Comisión adelantará una “línea de reforma” judicial

Sala Plena forma grupo de trabajo que analizará leyes del Congreso.



**Voz.** Los miembros de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia emitieron un pronunciamiento.

**L**a Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República formó una comisión para analizar las leyes promulgadas por el Congreso de la República vinculadas con el sistema de justicia, tomar las acciones correspondientes y adelantar una línea de reformas razonables que sirvan de guía al plan de acción de la justicia para los próximos años.

Tras una reunión extraordinaria, hizo público un pronunciamiento en el que el Poder Judicial formuló también un llamado a los poderes públicos y a la colectividad para evitar la afectación de la independencia judicial y que se promueva una política legislativa acorde con los valores democráticos.

La Sala Plena insistió “en que los grandes cambios que requiere el sistema de justicia no pueden realizarse excluyendo al Poder Judicial y

justificando veladamente el intervencionismo al sistema de justicia que nada bueno traería consigo, como lo demuestra nuestra propia historia institucional”. Demandó que la opinión y propuestas de judicatura sean debidamente valoradas y atendidas por el Parlamento.

### Decisiones

En su comunicado, recordó que el Congreso, en el curso de la legislatura que ya culminó, aprobó varias leyes en materias orgánica –de las carreras judicial y fiscal–, penal y procesal –penal y constitucional–, así como acordó formar dos comisiones exclusivamente parlamentarias para alcanzar propuestas de reforma integral del Sistema de Administración de Justicia y para elaborar un nuevo Código Penal.

Estas decisiones, precisó, se adoptaron “sin la impres-

## Modificación

En su comunicado oficial, el Poder Judicial cuestionó también la modificación del tipo legal de crimen organizado y, por extensión, de la Ley contra el Crimen Organizado (por dos leyes sucesivas: 32108 y 32138), en una línea preocupante de marchas y contramarchas que, a diferencia de la Convención de Palermo contra la Delincuencia Organizada Transnacional, excluye varios delitos –predicado de su configuración delictiva, incorpora elementos normativos de complicada concreción y reduce sensiblemente la posibilidad de una persecución procesal razonable y efectiva en aras de la tutela de los intereses públicos.

### OPCIÓN

**EL PODER JUDICIAL** consideró preocupante “que, en contradicción con la tradición legislativa nacional de elaborar los principales Códigos –Civil, Penal, Procesales– (Código Penal, en este caso) mediante una comisión interinstitucional, se cree una comisión exclusivamente parlamentaria”.

**“UNA VISIÓN TAN** reducida impedirá la elaboración de un Código Penal que genere consenso y asuma las corrientes político-criminales más idóneas para enfrentar la delincuencia”, advirtió.

cindible reflexión y vocación de consenso con los demás poderes públicos, ignorando su intervención, y sin la colaboración de la Academia y de los Colegios de Abogados, en asuntos que comprometen la formulación, interpretación y aplicación de las leyes y la propia institucionalidad del ordenamiento judicial, piedra angular del Estado constitucional”.

Para la Sala Plena, llama la atención la profunda reforma que por obra de la Ley N° 32130 sufrió la institución de las diligencias preliminares o investigación preliminar, “con patente desconocimiento del artículo 159, numeral 4, de la Constitución, que establece la conducción desde su inicio de la investigación del delito al Ministerio Público, lo cual crea un desbalance en su relación con la Policía, así como una serie de modificaciones al Código Procesal Penal”.

nuestro país. Otra de las funciones de las cámaras de comercio es organizar cursos, seminarios, mesas de trabajo, desayunos de negocios y visitas guiadas, que representan oportunidades de actualización, avance digital y contacto interinstitucional perfectas para cualquier empresa que busque concretar acuerdos comerciales.

Pero su acción no se limita al sector empresarial o privado. Las cámaras de comercio también actúan como órganos consultivos y de colaboración entre el empresariado y la administración pública del país en el que se encuentran. Reúnen opiniones de sus múltiples agrupados para contribuir en políticas públicas, proyectos de ley, entre otros.

## Las cámaras de comercio como plataforma de diálogo tienen la capacidad de mediar en disputas.

De la misma manera, establecen grupos de trabajo muy especializados que analizan la actualidad de cada sector en el que se desempeñan y sus problemáticas para proponer soluciones viables. En este contexto, participan también como organismos de control, por medio de los expertos del gremio, para señalar y corregir los planes que pueden afectar negativamente el mercado. Finalmente, las cámaras de comercio, como plataforma de diálogo y negociación, tienen la capacidad de abordar y mediar en disputas comerciales, asegurando que los acuerdos sean justos y beneficiosos para las partes involucradas.

## BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO

# Oficializan Alerta SBN

**L**a Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) oficializó el uso a escala nacional de la aplicación Alerta SBN, que permitirá a los ciudadanos efectuar la búsqueda e identificación de un predio del Estado, de los tres niveles de gobierno, así como los que se encuentren bajo su administración.

La Resolución N° 0073-2024/SBN indica que la citada aplicación constituye una herramienta de acceso gratuito para los ciudadanos que se habilitó mediante un plan piloto en el ámbito de los distritos de Santa Rosa, Pucusana y Chancay.

Además, detalla que cuenta con las funcionalidades que

posibilitan buscar e identificar un predio estatal por geolocalización; y número CUS, (Código Único Sinabip-Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales).

Además, permite alertar a la SBN sobre la invasión de un predio del Estado que se encuentre administrado por esta entidad, precisó la norma.



**Herramienta.** Uso de aplicación empezó como un plan piloto.

### ENFOQUE CORPORATIVO

## Cámaras de comercio: oportunidad económica



**Andrea Paiba**  
Asociada del Área Corporativa de CMS Grau

OPCIÓN

**EL PODER JUDICIAL** consideró preocupante “que, en contradicción con la tradición legislativa nacional de elaborar los principales Códigos –Civil, Penal, Procesales– (Código Penal, en este caso) mediante una comisión interinstitucional, se cree una comisión exclusivamente parlamentaria”.

**“UNA VISIÓN TAN** reducida impedirá la elaboración de un Código Penal que genere consenso y asuma las corrientes político-criminales más idóneas para enfrentar la delincuencia”, advirtió.

### DECISIÓN

**● La norma señala que se necesita oficializar el uso a escala nacional de las funcionalidades de la aplicación sobre la búsqueda e identificación de predios.**

**● Además, que la alerta sobre una invasión de predios de la SBN siga ejecutándose como piloto en los distritos citados.**